



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE CALIBRACIÓN VOLUMETRICA DE TANQUES ESTACIONARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) ***

Solicitud por escrito dirigida al Director General de Hidrocarburos, que contenga la Información siguiente:

- 0 Datos de identificación y calidad con que actúa el solicitante, dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y el motivo de su comparecencia.
- 0 Indicar la calibración que pretende efectuar.
- 0 Descripción del equipo que utilizará para calibrar. Para todo equipo de medición indicar marca, serie, tipo, modelo y capacidad. Detallar herramientas, equipo de seguridad industrial y de protección personal.

Copias Legalizadas de:

Solicitante persona individual

- 0 Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Patente de Comercio de Empresa
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)

Solicitante persona jurídica

- 0 Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Patente de Comercio de Sociedad
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)
- 0 Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)
- 0 Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)
- 0 Patente de Comercio de Empresa

Ambos solicitantes

- 0 Listado del equipo propio de la empresa que será utilizado para realizar las calibraciones volumétricas de tanques estacionarios para almacenamiento de petróleo y productos petroleros.
- 0 Descripción del procedimiento de calibración a utilizar.
- 0 Copia simple de cada método de calibración que pretenda aplicar, en idioma español, dichos métodos deben ser de aceptación en la industria petrolera.
- 0 Copia Legalizada de certificaciones de cursos de capacitación recibidos para efectuar calibraciones o constancias de experiencia como calibrador de tanques de

almacenamiento de petróleo o productos petroleros, emitidos por entidades especializadas relacionadas al tema. Estas certificaciones y constancias deben acreditar a las personas que realizarán la actividad de campo y a quienes firmarán los reportes y certificaciones de las calibraciones en nombre de la empresa solicitante.

- 0 Copia legalizada de certificación de fecha reciente que haga constar que el equipo de medición a utilizar ha sido calibrado por medio de un patrón trazable y que cumple las especificaciones correspondientes a su tipo de capacidad.
- 0 Copia simple del formato de la tabla que utilizará para dejar constancia de las calibraciones efectuadas cada vez que realice las mismas y para remitir a la Dirección General de Hidrocarburos.
- 0 Formato de campo, basados en el (los) métodos (s) a utilizar para la calibración.
- 0 Fotografías de equipo de medición:
 - Herramienta
 - Conos de prevención
 - Cinta de seguridad
 - Equipo de protección personal
 - Extintor
 - Vehículos

Notas:

1. **Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.**
2. **Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, para el procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.**
3. En caso de no presentar la documentación completa la Dirección General de Hidrocarburos no aceptará la solicitud para su trámite.
4. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
5. Consultar la Circular DGH-12-2016